



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 91 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
14/06/2023

Aprobar el cambio denominación de la “Comisión Asesora de Discapacidad” por la de “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad”

VISTO, el Expediente N° 838/14, el EXP-1443-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la propuesta de asignación de una nueva denominación de la “Comisión Asesora de Discapacidad” por la de “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad”, y la reasignación de su jerarquización política, funcional y administrativa de la “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad” al ámbito del Vicerrectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha elevado la propuesta de asignación de una nueva denominación de la “Comisión Asesora de Discapacidad” por la de “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad” y la reasignación de su jerarquización política, funcional y administrativa de la “COMISIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD” en el ámbito del Vicerrectorado;

Que, la misma tuvo su origen y creación en el ámbito del Vicerrectorado;

Que, la misma tiene como objetivo instalar el debate sobre la perspectiva de discapacidad y accesibilidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de enfoque de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la Universidad, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas;

Que, en la transformación cultural que debe librarse para la construcción de sociedades accesibles, las universidades tienen un papel protagónico. Y es por esto



pertinente motivar a todos los miembros de la comunidad universitaria, para que asuman una actitud y una práctica de compromiso ante este proceso de democratización del conocimiento;

Que, en palabras del documento del Congreso Internacional de Universidades Públicas (CIUP 2022) “Las Universidades Públicas de América Latina y el Caribe deben avanzar en el análisis del modelo social de la discapacidad y del campo de la accesibilidad universal entendida como una de las estrategias de la operativización del ejercicio de derechos humanos – con enfoque transversal, transdisciplinario, interseccional, integral e integrado – articulando con los ejes de docencia, investigación, extensión, vinculación tecnológica, gestión y articulación intersectorial de la comunidad universitaria, comunicación e infraestructura, que contribuyan a hacer realidad una universidad no excluyente, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas; en la redistribución de la riqueza no solo económica, sino también educativa y cultural, comprendiendo globalmente las situaciones de vulnerabilidad relativas a la discapacidad” (Declaración de Córdoba1 , Universidad Nacional de Córdoba, Argentina , 30 de junio y 1 de julio de 2022, punto 12.- PERSPECTIVAS DE DISCAPACIDAD, DERECHOS HUMANOS Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS. DESAFÍOS RUMBO A LOS ODS 2031);

Que, consecuentemente “las Universidades Públicas de la República Argentina deben avanzar en el análisis integral del modelo social de discapacidad en el campo de la accesibilidad universal–transversal, transdisciplinaria, interseccional, integral e integrada –articulando con el diseño, planificación e implementación de una política universitaria en los ejes de docencia, investigación y extensión ; que contribuyan a hacer realidad una Universidad no excluyente, en pos de efectivizar los derechos humanos de todas las personas; en la redistribución de la riqueza no sólo económica sino también educativa y cultural, comprendiendo globalmente las condiciones de vulnerabilidad relativas a la discapacidad;

Que, el campo de la accesibilidad con perspectiva de discapacidad gira en torno a varios conceptos, uno de ellos es el de la accesibilidad académica–que atiende las dimensiones curriculares pedagógicas y didácticas–para respaldar la formación



académica de los integrantes con discapacidad de cada comunidad universitaria en función de los alcances de cada trayecto profesional individual, para lo cual es imprescindible que las universidades implementen mecanismos institucionales idóneos para pensar respuestas singulares a situaciones igualmente singulares, lográndose un equilibrio entre políticas macro— ue aseguran el acceso al conocimiento—y políticas micro que aseguran el respeto a la singularidad en ese acceso al conocimiento“ (...) “Así entonces, la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad debe transversalizar-a modo de ejemplos meramente enunciativos - la gestión académica, los mecanismos de contratación y promoción de ascensos de trabajadores docentes y no docentes, la política general de ingreso, permanencia, promoción y egreso de las/os estudiantes, las bibliotecas universitarias, campus universitarios, infraestructura física, páginas web, campus virtuales, comunicación institucional, señalética, centros de documentación, entre otros.” (...);

Que, “Estas y otras dimensiones de la vida universitaria requieren de la visibilización de la perspectiva de discapacidad en los procesos de planificación y evaluación de la gestión, y por ende, de la optimización de los recursos propios de cada Universidad, conjuntamente con la participación activa del Estado en pos de la implementación – sostenida en el tiempo – de una política universitaria que amplíe las capacidades institucionales de las Universidades Públicas y que haga efectivo y operativo el derecho a la Educación Superior para las personas en situación de discapacidad y la comunidad toda.” (CIN, 2020. Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas, Ampliación – Profundización y Operativización - RID - Resolución CE CIN 1503, con Acuerdo Plenario 1104/202);

Que, por ende, esta transformación cultural sólo puede darse desde un espacio institucional democrático, plural y participativo, apuntando al debate y a la construcción transversal de sus políticas universitarias desde una perspectiva integral e integrada, en la que se coordine y potencie la participación de los distintos ámbitos de la Universidad. En este sentido el documento de la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del CIN plantea: “se puede afirmar que la transversalidad es un concepto y a la vez, un instrumento ya que como concepto asegura el compromiso de una organización (la universidad) para trabajar desde cualquier perspectiva (de la



discapacidad), enfoque (modelo social de la discapacidad), visión (derechos humanos) y problema (detección de las barreras y su eliminación) y a la vez, es un instrumento organizativo que pretende desarrollar estrategias, herramientas e instrumentos que permitan la detección de las barreras y su eliminación, teniendo en cuenta la realidad multidimensional e intersectorial.” (Res. CE CIN N° 1503/20, con acuerdo Plenario 1104/20);

Que, por lo expuesto, se propone la asignación de una nueva denominación de la “Comisión Asesora de Discapacidad” por la de “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad” y la reasignación de su jerarquización política, funcional y administrativa de la “COMISIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD” en el ámbito del Vicerrectorado, que convoque a referentes de los distintos departamentos, secretarías, personal docente, no docente, investigadoras/es estudiantes y graduadas/os de la Universidad y podrá convocar a todo aquel que tenga interés directo, convocándose por intermedio de la coordinación ejecutiva;

Que, la Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad, será el espacio institucional desde donde se deberá debatir, diseñar, coordinar y articular la política universitaria con perspectiva de accesibilidad y discapacidad con dependencia del vicerrectorado que orientará sus acciones;

Que, es preciso y urgente avanzar en la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y equitativa en sistemas educativos. Para hacerlo es imprescindible combinar el compromiso ético, el conocimiento científico, la voluntad y decisión política y la participación social;

Que, en su 4ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 34, incisos 1 y 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el cambio denominación de la “Comisión Asesora de Discapacidad” por la de “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad”.

ARTICULO 2º: Aprobar la reasignación y jerarquización política, funcional y administrativa de la “Comisión sobre Accesibilidad y Discapacidad”, en el ámbito del Vicerrectorado conforme detalle en el Anexo de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese

ANEXO

COMISIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD

Conformación de la Comisión de la UNLa, estará integrada por:

- Presidente: cargo que será ejercido por el/la Vicerrector/a.
- Coordinación Ejecutiva: A designar por el/ la Vicerrector/a
- Representantes de cada Departamento de la Universidad.
- Representantes de cada Secretaría de la Universidad.
- Representantes del Programa de inclusión Universitaria para personas con discapacidad de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Representantes de Biblioteca Rodolfo Puiggrós de la Secretaría Académica
- Representantes del Campus Virtual.
- Representantes de la Escuela de Oficios Felipe Vallese
- Representantes de la Dirección de Relaciones Laborales de la Jefatura de Gabinete
- Representantes de la Dirección de Planificación Física.
- Representantes de la Dirección de Planificación y Evaluación de la Gestión.
- Representantes del Instituto y Justicia de Derechos Humanos.
- Representantes del Centro de Personas Mayores.
- Representantes del Laboratorio de Diseño del Departamento de Humanidades y Artes
- Representantes del Centro de Salud Mental del Departamento de Salud Comunitaria.
- Representantes de Página Web institucional de la UNLa
- Representantes de la Dirección de Comunicación Institucional
- Representantes del Personal no docente.
- Representantes del Personal Docente.
- Representantes de los estudiantes en situación de discapacidad.
- Representantes de graduados en situación de discapacidad.

Sobre las reuniones de la Comisión:

La Comisión se reunirá en Plenario General al menos cuatro (4) veces al año en reuniones ordinarias y se realizarán reuniones extraordinarias y por grupos de trabajo en las distintas dimensiones de la agenda de la CAD, o en los casos que el tema lo amerite. Estas deberán ser convocadas por el Vicerrector o la Coordinación, y en su defecto a pedido de al menos un tercio de sus miembros. La Comisión podrá convocar a todo aquel que tenga interés directo.

Misión, Funciones y Objetivos: Su misión es: Instalar el debate sobre la perspectiva de discapacidad ya accesibilidad dentro del ámbito universitario como una cuestión de derechos humanos, intercambiando conocimientos y experiencias en las áreas de docencia, cooperación e investigación, comprometiendo a toda la dinámica de la UNLa, y buscando incidir en el diseño e implementación de políticas públicas.

Sus funciones son:

- Contribuir y asesorar para la generación de condiciones institucionales que garanticen la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad - en pos de asegurar el ejercicio efectivo y operativo a estudiar y trabajar en la Universidad - por parte de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en el asesoramiento, elaboración y planificación de políticas públicas en los distintos niveles del Estado.
- Contribuir a la elaboración de prácticas de docencia, investigación y cooperación, en diálogo con las distintas unidades académicas del país y el extranjero.
- Asesorar al Programa de Inclusión Universitaria para personas con discapacidad de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Ejercer la representación institucional de la política institucional de Discapacidad y accesibilidad como una política transversal e interseccional a toda la dinámica de la Universidad.

Hoja de firmas